



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 180 -2024-OGAF

Pisco, 13 de Mayo del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00013515-2023 y Exp. N° 007433-2023, ambos promovido por la servidora municipal Blanca Beatriz Bernaola Buendía, mediante el cual solicita reconocimiento y cancelación de gastos de sepelio y luto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, con Expediente Administrativo N° 00013515-2023 y Exp. N° 07433-2023, ambos promovido por la servidora municipal Blanca Beatriz Bernaola Buendía, solicita reconocimiento y cancelación de gastos de sepelio y luto, por el fallecimiento de su señor Padre don Jorge Bernaola Toledo.

Qué, con Informe N° 113-2024-UT-OGAF/MPP, la Jefe de la Unidad de Tesorería hace de conocimiento que con Resolución Directoral N° 558-2022-MPP-OGAF de fecha 07 de Noviembre 2022, se reconoce a la administrada por única vez, la suma de s/. 4,000.00 soles por concepto de sepelio y luto, por fallecimiento de su señor Padre don Jorge Bernaola Toledo.

Qué, los documentos adjuntos al Expediente son la Boleta de Venta N° 000815 por s/. 4,000.00 soles y la Boleta de Venta N° BF01 - 00002369 por la suma de s/. 500.00 soles; sin embargo, los montos reconocidos en la Resolución Directoral N° 0558-2022-MPP-OGAF de fecha 07 de Noviembre 2022, y abonados con Comprobante de Pago N° 7615 de fecha 31 de Agosto 2022 y SIAF 5919, por el monto de s/. 3,000.00 soles y Comprobante de Pago N° 12166 de fecha 23 de Diciembre 2022, con SIAF 9450, con un importe de s/. 1,000.00 soles, lo que da un total de s/. 4,000.00 soles, que es el monto reconocido en el citado acto resolutivo.

Qué, con Exp. N° 7433-2023, la administrada solicita se emita un nuevo acto resolutivo, indicando que no se había considerado la Boleta de Venta N° FF01 - 000000279 por un importe de s/. 3,000.00 soles en la Resolución Directoral N° 0558-2022-MPP-OGAF, invocando además el Punto 15 del Pacto Colectivo que señala “ La Municipalidad Provincial de Pisco, otorgará gastos funerales (..) como límite, el equivalente a un entierro de Primera Categoría (ataúd de madera, nicho y capilla ardiente), petición que fue desestimada por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 01160-2023-MPP/OGAJ de fecha 15 de Junio 2023.

Qué, con Informe Legal N° 01016-2024-MPP/OGAJ, el Asesor Jurídico hace conocer que la petición formulada por la servidora municipal obrera, no puede ser atendida, ya que la resolución Directoral N° 558-2022-MPP-OGAF, ya que se encuentra pagada en su totalidad, conforme se indica en el Informe N° 453-2023-UT-OGAF/MPP de fecha 24 de Mayo 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo, teniéndose en cuenta el Informe Legal N° 01160-2023-MPP/OGAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 180 -2024-OGAF

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° Inciso 1.2 del Decreto de Alcaldía N° 001-2011/MPP de fecha 22 de Febrero del 2011, de conformidad con la Directiva N° 001-2017/EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral N° 002-2007/77.15 y, sus modificatorias, con las visaciones respectivas de la Unidad de Personal, Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR el Expediente Administrativo N° 00013515-2023 y Exp. N° 007433-2023, por guardar relación entre sí, ambos promovido por la servidora municipal Blanca Beatriz Bernaola Buendía, mediante los cuales solicita reconocimiento y cancelación de gastos de sepelio y luto; conforme establece el artículo 149° 127° y 127.1° de la Ley 27444.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición formulada por la servidora municipal Obrera doña **BLANCA BEATRIZ BERNAOLA BUENDÍA**, según el Informe N° 453-2023-UT-OGAF/MPP de fecha 24 de Mayo 2023 e Informe Legal N° 01016-2024-MPP/OGAJ, y por los fundamentos indicados en los Considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.R. ADALLE CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA